



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	JUANCHO TE PRESTA S.A.S.
Deudor (a) garante	JUAN CARLOS DIAZ MESA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00745 00
Decisión	SE AUTORIZA RETIRO DE LA SOLICITUD ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Advierte el Despacho que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del 4 de agosto de 2021, y mediante memorial radicado el 9 de agosto la parte actora solicita el retiro de la solicitud de aprehensión.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3938727dd492981c26ae1593f869df24b0e647fd3776668f7a8a10
877b96f876**

Documento generado en 17/08/2021 01:38:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132 (E)** Hoy **18 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario